Primer analisis sobre la aplicación del real decreto de uso sostenible de los productos fitosanitarios

Francisco José González Zapater (Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal. Región de Murcia).

Si bien sólo han pasado ocho meses desde la publicación del Real Decreto 1311/2012, y es algo precipitado realizar una evaluación de lo que puede suponer para el sector, sí podemos realizar una primera aproximación sobre su impacto.

No quiero dejar pasar la ocasión en reconocer a ese nutrido grupo de personas, tanto de la administración central, autonómica y del sector productor que trabajaron en los distintos grupos de trabajo creados para la puesta en marcha de la Directiva 128/2009, ya que con sus conocimientos, esfuerzos, buena voluntad e ideas intentaron buscar soluciones a los nuevos retos y dificultades que supone su implementación.

La gran variabilidad de cultivos y sistemas productivos que encontramos en la agricultura española, ha supuesto una dificultad adicional. Por ello las administraciones implicadas en la implementación de esta norma, se encuentran inmersas en una compleja fase para facilitar el cumplimiento de las nuevas obligaciones establecidas, sin la introducción de medidas que sean inasumibles por una parte de los productores. Tarea que resulta realmente difícil y sabemos que nunca dejará contentos a todos.

Tras esta introducción revisaré los aspectos más destacados de este Real Decreto

Formación de los usuarios profesionales

Uno de los aspectos en los que más incide tanto la Directiva como nuestra norma nacional es la relacionada con la formación continua y certificada de los usuarios profesionales y de los vendedores de productos fitosanitarios (PP. FF.). Nuestra legislación nacional ya regulaba esta obligatoriedad desde el año 1994 para los usuarios profesionales, incluso algunas comunidades lo hicieron extensivo al personal de los establecimientos de venta, es más, la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal incluso obligaba a que estos establecimientos dispusieran de un técnico universitario que ejerciera las labores de asesoramiento.

En consecuencia, podemos decir que el sector agrario ha dispuesto desde hace más de una década de los necesarios canales tanto oficiales como privados para lograr que un elevadísimo porcentaje de nuestros usuarios profesionales puedan acreditar disponer de ella.

Sin embargo, una parte del sector distribuidor y comercializador de los PP. FF. debe adaptarse con urgencia a esta exigencia ya contemplada en la Ley de Sanidad Vegetal, que redundará en una mayor profesionalización de su personal y de los servicios prestados, ya que este sector tiene una parte de responsabilidad en conseguir que los agricultores hagan un uso sostenible, asesorando en todas las alternativas químicas, biológicas y tecnológicas para la defensa fitosanitaria de nuestros cultivos.

Gestión Integrada de Plagas

Sin duda, es la medida que mayor repercusión y confusión ha generado en el sector.

La administración española apostó por una doble fórmula para la implantación de los sistemas de Gestión Integrada de Plagas (GIP). Por un lado, imponer la figura obligatoria del asesor en GIP y, por otro elaborar unas guías por cultivo o grupos de cultivos.

Estas guías serán en un futuro próximo el instrumento de consulta obligatoria para establecer las estrategias en GIP llevadas a cabo por los asesores y por aquellos agricultores que, por poseer cultivos y explotaciones consideradas de bajo riesgo en la utilización de PP. FF., quedarán exentos de disponer de este asesoramiento con carácter obligatorio.

Esta ambiciosa fórmula en imponer la figura de un asesor en GIP, para una parte importante del sector agrícola, difiere mucho de las soluciones buscadas por otros Estados Miembros que con una agricultura menos profesionalizada que la nuestra y de menor vocación exportadora, han apostado simplemente por equiparar las obligaciones establecidas en la condicionalidad de la PAC al cumplimiento de la GIP. Aunque en un futuro y tras la revisión de los respectivos Planes de Acción, la Comisión Europea se pronunciará si esta última interpretación es suficiente.

Queda claro que esta obligatoriedad en poseer un asesoramiento en GIP no supone un gravamen para aquel sector más avanzado de nuestra agricultura,

que posee un asesoramiento individualizado desde hace mucho tiempo, entre otros motivos, por los fuertes condicionantes que fijan los protocolos privados de certificación impuestos por las cadenas de distribución.

Desde la redacción del primer borrador, me preocupo la implantación de la figura del asesor en aquella parte del sector agrícola con una vocación hacia cultivos más extensivos y con menor rentabilidad. En mi opinión esa figura puede ser suplida mediante el asociacionismo y el cooperativismo y con el asesoramiento e información fitosanitaria que se genera desde los servicios de sanidad vegetal de las CC. AA. No podemos olvidar, que muchos cultivos de baja rentabilidad no permiten imputar un coste adicional derivado del asesoramiento.

Para abordar este problema a lo largo de este año los grupos de expertos de las CC. AA. elaboraran las guías de GIP, las cuales considero deben ser eminentemente prácticas.

Los servicios oficiales tenemos una oportunidad para que tanto agricultores como asesores dispongan de un manual que refleje de manera objetiva, sencilla y ágil toda la problemática fitosanitaria que puedan tener en sus cultivos y las herramientas efectivas para su control. Aprovecho esta ocasión para reivindicar el papel que ha desempeñado en la historia de la sanidad vegetal española, las estaciones de avisos y los grupos de trabajo de los problemas fitosanitarios de los cultivos como primer instrumento efectivo del asesoramiento en las estrategias de GIP en nuestro país.

Además en el año 1983 desde la administración se fijaron los primeros pasos en el asesoramiento de la denominada, en su momento, lucha integrada de plagas, a través de los denominados plagueros de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs). Por lo tanto esta figura del asesor no resulta tan novedosa para algunos.

Después de estos ocho meses y de las dificultades que van surgiendo en el establecimiento de esta exigencia, me surgen una serie de cuestiones: ¿Cómo se va a implantar realmente la GIP en los cultivos extensivos? ¿No estaremos dando a entender que existen dos sistemas de producción con distinta percepción respecto al uso de los PP. FF.? ¿La capacidad de asesorar solamente está en los técnicos con titulación habilitante? ¿Puede ser una oportunidad para conseguir una diferenciación de nuestras producciones respecto a la de terceros países?

Está claro que nos encontramos ante un nuevo punto de inflexión en el uso de los PP. FF. que debemos afrontar con optimismo y pensar que se trata de una oportunidad para dar a conocer a los consumidores que los sistemas que utilizamos en la UE para la defensa fitosanitaria de nuestros cultivos, incluidos los productos fitosanitarios, son seguros para el medio ambiente y para el consumidor.

Las estrategias en GIP, no son nuevas en la historia de la sanidad vegetal, pero en la actualidad su aplicación precisa de una nueva perspectiva. En primer lugar, todos somos conscientes que el universo de formulados de los que disponen en la actualidad los asesores y agricultores, es muy reducido para alternar en una estrategia de lucha razonada, lo que implica en muchas ocasiones la generación de resistencias en un corto plazo de tiempo.

Por otro lado los nuevos productos que surgen en el mercado, precisan de estrategias de control de carácter preventivo frente a los organismos nocivos, debido a su gran especificidad y limitación respecto al número de aplicaciones autorizadas por ciclo de cultivo, que los hace serios candidatos a la aparición de resistencias en caso de no realizar un adecuado uso por parte de los agricultores.

Respecto a dar prioridad a las alternativas no químicas en las estrategias de GIP, como es el empleo de insectos útiles, feromonas y trampas, si bien los agricultores conocen que pueden ser sus grandes aliados, desgraciadamente no existen muchas alternativas claramente contrastadas para todos los organismos nocivos. Además su eficacia en muchos casos depende del sistema de producción empleado (aire libre o invernadero) o de su instalación en un amplia área de cultivo.

Quizás si analizamos en profundidad las bases de ésta estrategia temática y del escaso número de herramientas que disponemos, tanto químicas como biológicas y tecnológicas, algunos podríamos concluir que esto nos puede llevar a un uso insostenible de los mismos y al abandono de una buena parte de la superficie de cultivo. Sirva como ejemplo los problemas cada vez más graves de gusano cabezudo que se están generando en plantaciones de almendro y albaricoquero, donde prácticamente no han quedado formulados registrados para su control y qué decir de los problemas que se plantean en los cultivos menores.

Por lo tanto para poder establecer estas estrategias de GIP es indispensable disponer de herramientas suficientes, contrastadas y registradas (aspecto que en ocasiones algunos olvidan) que permitan su INTREGRACION, que es el principal pilar de este sistema de control y no la de EXCLUSION.

Inspección de la maquinaria de aplicación

En mi opinión, uno de los aspectos más deficitarios del sector agrícola, es el relacionado con el estado de conservación y mantenimiento de la maquinaria fitosanitaria, ya que repercute de manera negativa en la eficacia de los tratamientos y en los posibles problemas de contaminación del medio ambiente o en la salud del aplicador. Éste debería ser uno de los objetivos prioritarios dentro del Plan de Acción Nacional

La mejora en este apartado no sólo pasa por la revisión periódica de la maquinaria, sino también en intensificar las acciones formativas y demostrativas para mejorar la calidad de las aplicaciones fitosanitarias y del estado de mantenimiento de la misma, en búsqueda de una mayor concienciación del agricultor.

En este tema juega un papel fundamental la Administración y las Estaciones de Inspección de Técnica de Equipos de Aplicación, que deben realizar una doble tarea de inspección y de capacitación. Al menos en esta primera fase de implantación, deberíamos sopesar la posibilidad de ampliar este reconocimiento oficial a los distribuidores y talleres de maquinaria fitosanitaria, para facilitar la revisión de los equipos, siempre que se cumplan con las obligaciones establecidas en el Real Decreto, aspecto que no parece ser del todo disparatado ya que se está planteando para los vehículos.

Trazabilidad y cuadernos de explotación

Otro aspecto sobre el que deberíamos valorar cómo implantar, es el relacionado con el cuaderno de campo, el cual puede presentar una gran complejidad en su cumplimentación. En esta primera fase creo que debemos de huir de complejos modelos estandarizados que supondría una elevada carga burocrática para los medianos y pequeños productores, además de un posible coste adicional.

La complejidad y diversidad del sector agrario y sobre todo en las producciones hortícolas intensivas, donde se produce una continua rotación de parcelas y cultivos, no es comparable con sector ganadero y dificulta extrapolar otras experiencias en el registro de datos.

No creo que sea tan importante como presentar los datos, si no como poder justificar una trazabilidad en el uso, no solo los productos fitosanitarios si no de otros medios de producción. En este sentido creo que lo realmente importante en este año de implantación del Plan de Acción Nacional, es la de dar a conocer al productor-agricultor la obligatoriedad de tener una trazabilidad documentada relacionada con el uso de los medios de defensa fitosanitaria y de los tratamientos efectuados en su explotación.

Información al consumidor

Por desgracia, la mayor parte de la información que llega a nuestros clientes, los consumidores, siempre viene adulterada o exagerada y motivada, en la mayor parte de los casos, por noticias alarmistas relacionadas con un uso no adecuado de los PP. FF.

Tanto la administración como el propio sector productor, han dedicado escasos esfuerzos y medios económicos en explicar al consumidor los grandes esfuerzos y avances que se están realizando en el uso seguro de los PP. FF., así como de los múltiples controles que se realizan en los alimentos hasta llegar al consumidor.

Quizás a algunos que se han erigido como defensores de la seguridad alimentaria de los consumidores, estableciendo normas de cumplimiento irracionales y sin ningún criterio científico, no les interese dar la suficiente información para evitar hacer comparaciones entre los sistemas de protección de los cultivos desarrollados en la Unión Europea con los de terceros países.

Por lo tanto debemos aprovechar esta oportunidad que nos brinda la estrategia comunitaria para eliminar la absurda hipótesis hasta ahora mantenida, de que la mejor noticia relacionada con el uso de los PP. FF: es la que no se da y demostrarle al consumidor que en verdad realizamos un uso sostenible.

Disponemos de un gran número de datos, así como de programas de control y actuaciones realizadas por la administración y por el sector, que nos permite asegurar a nuestros dirigentes y especialmente a los consumidores, que vivimos un momento de máxima garantía respecto a la seguridad alimentaria y que todos los que participamos en el sector de la protección de los cultivos somos los principales interesados en mejorar la protección del medio ambiente y la salud de las personas.

Prueba de ello es que más del 98% de las muestras tomadas dentro de los planes nacionales sobre el control de residuos de PP.FF. realizados en la Unión Europea, cumplen ampliamente con los estrictos límites de residuos que establece la legislación europea.

El ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente junto a las CC.AA. ha desarrollado una campaña informativa dirigida al agricultor donde a través de trípticos y carteles se le presenta los principales requisitos de este Real Decreto y que se pueden descargar en la página Web www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/uso-sostenible-de-productos-fitosanitarios/

Como resumen, indicar que aunque no debemos cesar en mejorar en el uso sostenible de los productos fitosanitarios, sobre todo por medio de la formación continua y concienciación de los usuarios profesionales, quizás hemos establecido medidas excesivamente ambiciosas que nos pueden llevar a no conseguir los objetivos inicialmente perseguidos. Y por otro lado su aplicación directa debe evitar una burocratización en la gestión de nuestras explotaciones, que lamentablemente lleve a un incremento de los costes de producción, para los cual el MAGRAMA y las CC.AA. están trabajando.

También debemos potenciar la investigación aplicada en la búsqueda de alternativas a las actuales herramientas que disponemos en las defensa fitosanitaria de nuestras plantaciones, que favorezcan el establecimiento de estrategias de GIP.

Asimismo la administración debe facilitar de manera clara y precisa como se va a aplicar algunas obligaciones establecidas en el Real Decreto, y evitar que determinados sectores busquen una interpretación parcial de ellas.

Quizás con este artículo me haya adelantado en la obtención de unas primeras conclusiones sobre lo que ha significado la implantación de esta nueva normativa y creo que conseguiremos una radiografía más exacta del uso que efectuamos de los PP. FF. cuando analicemos los primeros resultados fidedignos de la aplicación del PAN. La revisión del mismo en un futuro nos permitirá priorizar en los objetivos a conseguir y recapacitar sobre las medidas planteadas inicialmente, analizando el coste social y económico que significa su aplicación para el sector agrícola español y los frutos obtenidos, sin alejarnos de los objetivos para lograr un uso sostenible de los PP. FF.

Personalmente creo que la mayor parte de la agricultura profesional española, especialmente la dedicada a la exportación e industria, en la práctica ya cumple con la mayoría de requisitos exigidos en la Directiva y en el Real Decreto, para lo cual disponen de asesoramiento técnico, de programas de formación continua, amplios sistemas de trazabilidad y control de maquinaría, así como de protocolos técnicos de producción y de calidad. Por lo tanto, ya se dispone de una gran parte del trabajo hecho. Ahora habrá que incidir en las zonas, cultivos y agricultores menos profesionalizados o de menor rentabilidad, en donde puede ser más complicado imponer parte de las medidas exigibles en la normativa y donde habrá que realizar un mayor esfuerzo para que su impacto económico y social sea menor.